



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Viernes 12 de noviembre de 2021 a las 09:30 hrs.
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Araza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretaria de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtra. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número SEMS/DG/SAD/DP/3096/21	Fecha: 07 de octubre de 2021
Solicita: Sistema de Educación Media Superior	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. El Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director del Sistema de Educación Media Superior, hace referencia a la autorización emitida por la Comisión de Hacienda, mediante oficio M/02/2021/165/IL de fecha 12 de febrero 2021, en el cual se autorizó la contratación por adjudicación directa de los servicios de seguridad privada para el Sistema de Educación Media Superior, con la empresa "GPR Seguridad Privada S. de RL de C.V.", por el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2021, al respecto, expone la siguiente situación: Mediante escrito de fecha 7 de octubre 2021 (se anexa al presente), firmado por el Director General de la empresa GPR Seguridad Privada S. de R.L. De C.V., Lic. Adolfo González Ponce, notifica que debido a la nueva reforma en materia laboral que impacta directamente a los derechos de los trabajadores, y la creación del REPSE, como órgano regulador de las empresas que Prestan Servicios Especializados como las de Seguridad Privada y al no estar en posibilidad de cumplir con este requerimiento y por lo tanto no está en condiciones de emitir factura alguna, desde el 01 de septiembre del 2021, ya que estas no pueden ser deducibles para el cliente, por no estar inscritos en el padrón del REPSE, por la falta de tiempo en la respuesta de la Autorización del Permiso Federal por parte de la Dirección de Empresas de Seguridad Privada a Nivel Federal, solicita lo siguiente:	
1. La cancelación anticipada del contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Privada que tiene signado con la Universidad de Guadalajara; y	



2. Se elabore un nuevo contrato a nombre de la empresa "Seguridad Privada A and P", S.A. de C.V., la cual, si se encuentra inscrita en el Padrón del REPSE y cumple con todos los lineamientos en materia de Permisos de Seguridad, misma que puede emitir facturas y que son deducibles para el cliente, solicitando de esta manera la aprobación del cambio de contrato a la empresa última indicada, con el objeto de concluir con el servicio.
- Asimismo, menciona que el Lic. Adolfo González Pance es Apoderado Legal de la empresa "Seguridad Privada A and P", S.A. de C.V.; por lo anterior, solicita se considere autorizar al Sistema de Educación Media Superior (SEMS), por conducto de la Oficina de la Abogacía General, la cancelación del contrato celebrado con la empresa "GPR Seguridad Privada S. de R. L. de C.V.", y a su vez, la autorización para la adjudicación directa con la empresa "Seguridad Privada A and P" S.A. de C.V., por el periodo del 1 de septiembre 2021 al 31 de diciembre 2021, por la cantidad de \$1,622,643.44 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) (se anexa tabla), con cargo al proyecto P3e 257504 "Servicio de Seguridad en las Dependencias del SEMS y del Edificio Valentín Gómez Farías", para cubrir con seguridad privada por el periodo mencionado el Edificio Valentín Gómez Farías, la Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga y la Escuela Preparatoria No. 22 de Tlaquepaque, así como la seguridad de 110 planteles en el periodo vacacional de invierno; se anexa propuesta de servicio de la empresa "Seguridad Privada A and P", S.A. de C.V., informando que son los mismos costos que la empresa GPR Seguridad, había propuesto en su momento.

Fundamento: fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. "Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario..."

La Contraloría General: esta Contraloría General, considera que, con base en la necesidad de la contratación de seguridad universitaria, expuesta por el Director General del Sistema de Educación Media Superior, considerando que los precios de la empresa "SEGURIDAD PRIVADA A and P, S.A. DE C.V." son los mismos previstos en el contrato que se termina anticipadamente con la empresa "GPR SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V." y que dicha terminación anticipada se ubica en el supuesto previsto en la Norma 4.1 de las PNPIE 2021 y en el Artículo 27 fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, es factible de aprobarse siempre y cuando se valide la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección de Finanzas. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir con la normatividad en conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales. Asimismo, se recomienda realizar una revisión del contrato que se termina de forma anticipada, el cual no fuimos a la vista, por parte de la Oficina de la Abogacía General, a efectos de analizar si procede alguna penalización por terminación anticipada del contrato.

La Dirección de Finanzas: me permito comunicar que existen recursos disponibles en el proyecto P3e 257504 Servicios de Seguridad en las dependencias del SEMS y Edificio Valentín Gómez Farías", con fuente de financiamiento Ingresos Autogenerados, por lo que de estimarlo conveniente esa Comisión, en opinión de esta Dirección considera que para la nueva contratación, se deberá integrar el expediente de conformidad a la normatividad existente acorde a los lineamientos, los procedimientos y las circulares institucionales, a efecto de no incurrir en actos u omisiones que generen observaciones por parte de los diferentes organismos fiscalizadores.



La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: me permito comentar lo siguiente: Tomando en cuenta que los costos de la propuesta de servicios de la empresa "Seguridad Privada A and P, S.A. de C.V.", son los mismos que en su momento había propuesto la empresa "GPR Seguridad Privada S. de R. L. de C.V.", en opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición. De igual manera, considero importante señalar lo que establece la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, misma que exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del citado reglamento, a los servicios de seguridad relacionados con las Instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. No obstante, la solicitud debe contar con la aprobación del titular de la Coordinación de Seguridad Universitaria, según lo establece la circular No.3 de la Secretaría General, de fecha 10 de febrero de 2005.

La Oficina de la Abogacía General: sugiere lo siguiente: 1. En caso de que no existan obligaciones pendientes por cumplir por cualquiera de las partes respecto del contrato principal, se formalice el Convenio de terminación anticipada con la empresa "GPR Seguridad Privada S. de R. L. de C.V.", a partir del 01 septiembre de 2021. 2. Se determine el monto total a pagar por los servicios de seguridad privada del periodo que comprenden del 01 septiembre al 31 diciembre de 2021, en caso de que dicho monto no rebase el monto máximo para la adjudicación directa, podría celebrarse el nuevo contrato con la empresa "Seguridad Privada A and P S.A. de C.V.", de lo contrario tendría que realizarse el procedimiento de adjudicación aplicable con base en la normativa de la Universidad. 3. Por último, previo al periodo vacacional del mes de diciembre, se realice por parte de la dependencia responsable el procedimiento respectivo ante esta Comisión para la autorización y adjudicación de dichos servicios para el año 2022 en caso de que éstos mismos se requieran.

La Coordinación de Seguridad Universitaria: informa que no tiene inconveniente alguno en autorizar la contratación de los servicios de seguridad privada con la empresa mencionada, sin embargo, hace la observación que se desconoce la calidad en el servicio que presta dicha empresa, por lo que se deja a consideración de la H. Comisión de Hacienda la autorización de dicha petición.

- 1.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1, de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior, la cancelación anticipada del contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Privada que tiene con la Universidad de Guadalajara, con la empresa "GPR Seguridad Privada" S. de R.L. de C.V., a partir del 01 de septiembre de 2021.
- 1.2. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior, la adjudicación de manera directa de los servicios de seguridad privada para el Edificio Valentín Gómez Farías, la Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tajomulco de Zúñiga y la Escuela Preparatoria No. 22 de Tlaquepaque, así como la seguridad de 110 planteles durante el periodo vacacional de invierno, por el periodo del 01 de septiembre 2021 al 31 de diciembre 2021, a la empresa "Seguridad Privada A and P" S. A. de C.V., por la cantidad de \$1'622,643.44 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), con cargo al proyecto P3e 257504 "Servicio de Seguridad en las Dependencias del SEMS y del Edificio Valentín Gómez Farías".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: número AG/6008/2021 Fecha: 07 de octubre de 2021

Solicita: Oficina de la Abogacía General

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO CONCILIATORIO Y DESINCORPORACIÓN DEL PREDIO, EN EL MÓDULO TOMATLÁN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General, mediante el cual y para dar seguimiento al tema del juicio agrario con número de expediente 357/2015 del Índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13, en el cual el C. Salvador Cruz Rodríguez guarda el carácter de parte actora y la Universidad de Guadalajara de codemandada en conjunto con la Comunidad Indígena de Tomatlán, Jalisco; informa que en dicho juicio la parte actora reclama que un predio de su propiedad fue afectado por la donación realizada por la Comunidad Indígena de Tomatlán a favor de esta Casa de Estudios, para la construcción del módulo Tomatlán del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara. Por lo anterior, solicita autorización para celebrar convenio conciliatorio con el C. Salvador Cruz Rodríguez y la codemandada Comunidad Indígena de Tomatlán, Jalisco; asimismo, se apruebe la desincorporación del predio.

Fundamento: Artículo 85, fracción II de la Ley Orgánica, que señala: Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: II. El Consejo General Universitario con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento, los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles.

La Contraloría General: Por lo anteriormente expuesto esta Contraloría General considera que la solicitud de desincorporación del bien inmueble, presentada por el Abogado General, es factible de autorizarse, debiendo ser tomada al H. Consejo General Universitario, en términos de lo que disponen los artículos 31 fracción XII y 85 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como 59 fracción III del Estatuto General. Por lo que respecta a cualquier figura jurídica o contrato a celebrarse, se trata de una consecuencia del acto jurídico de desincorporación mencionado en el párrafo anterior, por lo que su tramitación es competencia de la Oficina de la Abogacía General, con fundamento en las fracciones I y IX del artículo 135 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

La Dirección de Finanzas: comunicar a los integrantes de esa Comisión que en el Sistema Contable institucional se identifica una inversión por concepto de obra capitalizable por la cantidad de \$11'209,825.11 (Once millones doscientos nueve mil ochocientos veinticinco pesos 11/100 MN), por lo que, de estimar procedente la petición, en opinión de esta Dirección, considera necesario reconocer en la contabilidad institucional el decremento patrimonial a efecto de respaldar la desincorporación del predio. Asimismo, para la desincorporación deberá atenderse lo referido en el Artículo 85, Capítulo II, del Régimen Jurídico y Administración del Patrimonio Universitario, que señala: **Artículo 85.** El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: II. El Consejo General Universitario con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento, los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: considerando los argumentos vertidos e en el oficio de petición, para evitar el riesgo de que la autoridad agraria decrete la nulidad del acta de asamblea mediante la cual la comunidad indígena de Tomatlán donó a favor de esta Casa de Estudios 50-00-05.49 hectáreas y con ello perjudicar el total de la superficie donada y en donde se encuentra en construcción la sede Tomatlán del Centro Universitario de la Costa, en opinión de esta Coordinación General se estima viole la petición. No obstante, se sugiere que el Abogado General exponga a los miembros de la Comisión de Hacienda, la estrategia para la restitución del terreno a favor de la Universidad de Guadalajara, por parte de la Comunidad Indígena de Tomatlán.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 2.1. **ACUERDO.** De conformidad con la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Oficina de la Abogacía General, iniciar las gestiones para la celebración del convenio conciliatorio con el C. Salvador Cruz Rodríguez y la Comunidad Indígena de Tomatlán, Jalisco; a efecto de restituir al C. Salvador Cruz Rodríguez de 2-00-00 hectáreas en la localización señalada previamente por el Centro Universitario de la Costa. Dicho convenio deberá señalar que una vez que la comunidad indígena de Tomatlán se encuentre en posibilidad de celebrar la asamblea correspondiente, restituirá a la Universidad de Guadalajara 2-00-00 hectáreas, para el Centro Universitario en mención y que la entrega del predio por parte de la Universidad se realizará una vez que se realice el procedimiento de desincorporación correspondiente, y así concluir el Juicio Agrario 357/2015.
- 2.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Oficina de la Abogacía General elabore la propuesta de dictamen relativa a la desincorporación del predio señalado por el Centro Universitario de la Costa y objeto del convenio conciliatorio relacionado con el Juicio Agrario 357/2015, a efecto de que, previa dictaminación por esta Comisión Permanente de Hacienda, se someta a consideración del H. Consejo General Universitario.

3.

Oficio: número RG/376/2021	Fecha: 15 de octubre de 2021
Solicitante: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSO. El Dr. Ricardo Villanueva Lameli, Rector General, turna el oficio número IV/N/1025/2021, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía copia del oficio REC/SA/107/2021, turnado por el Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el que solicita autorización para la devolución del recurso por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más los productos financieros generados por \$43,338.84 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.) derivado de la situación que guarda el convenio ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco (SADER) para el proyecto denominado Buen uso y manejo de plaguicidas (BUMP) dentro de la Cuenca del Río Santiago. Por lo anterior, solicita se turne a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en cumplimiento de la normatividad universitaria.	
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

La Contraloría General: esta Contraloría General, considera que, con base en lo establecido en el convenio denominado "BUEN USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS (BUMP) DENTRO DE LA CUENCA DEL RÍO SANTIAGO", y de conformidad a lo dispuesto en la Norma 4.1 de las FNPE 2021, es factible de aprobarse por la Comisión de Hacienda, el reintegro de los recursos y los productos financieros generados al Gobierno de Jalisco. Ahora bien, es importante considerar que, dados los antecedentes expuestos, los proveedores a los cuales se les dejaba de pagar en caso de reintegrar los recursos a la SADER, y si dichos proveedores contaran con órdenes de compra y contratos debidamente firmados por autoridad universitaria competente, así como evidencia de que se entregaron los bienes y prestaron los servicios contratados, podrían formular demandas contra la Universidad de Guadalajara por la vía civil o mercantil, según correspondiera. Al respecto, esta Contraloría General recomienda evaluar dicho riesgo.

La Dirección de Finanzas: me permita comunicar a los integrantes de esa Comisión que en el Sistema Contable Institucional el proyecto P3e 258426 "Buen Manejo de Plaguicidas (BUMP) dentro de la Cuenca del Río Santiago", cuenta con saldo disponible por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 MN), por lo que, de estimar procedente la petición, en opinión de esta Dirección, considera necesario que los responsables del gasto atiendan lo estipulado en el Convenio celebrado con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, específicamente en su cláusula OCTAVA, que señala: (...)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVA.- REINTEGRO DE RECURSOS (...) Los recursos, señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, que no se ejerzan o no se apliquen única y exclusivamente en los conceptos contenidos en el proyecto ejecutivo objeto del presente instrumento, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, deberán reintegrarse en su totalidad. La devolución, será sin mayor trámite, bastando el requerimiento previo que se realice por parte de "LA SADER ESTATAL", términos que son aceptados de antemano por la "UDG", sin responsabilidad alguna para "LA SADER ESTATAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análisis que hubiera realizado. Dicho reintegro deberá llevarse a cabo en la cuenta que "LA SADER ESTATAL" en su momento de forma indubitante se lo indique, misma, obligatoriamente, a favor de la Secretaría de Hacienda Pública; reintegro que deberá realizarse mediante transferencia electrónica o depósito en efectivo, dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a la fecha que se le solicite y notifique del reintegro. Finalmente, en razón de que la Universidad de Guadalajara presentó en tiempo y forma el proyecto, según consta en el acta finiquito, se recomienda que en lo sucesivo se atienda oportunamente lo estipulado en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, en su numeral 2.14.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, comenta la siguiente: considerando que los recursos recibidos fueron recibidos en el ejercicio 2020, el RESOLUTIVO QUINTO, de dictamen Núm. II/2019/2128, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, establece lo siguiente con relación a los recursos extraordinarios otorgados a la Universidad de Guadalajara provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados: **QUINTO**. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario. Por su parte el numeral 2.20 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, refiere lo siguiente en torno al ejercicio de los recursos provenientes de "Fondos Externos Determinados": 2.20 El ejercicio de los recursos provenientes de "Fondos Externos Determinados" sustentados en convenios, contratos, acuerdos o proyectos celebrados con entidades públicas o privadas, se sujetará a las normas universitarias, con excepción de aquellos en los que los convenios establezcan otra normalidad. En razón de los antes expuesto, esta Coordinación General considera que este asunto no es competencia de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario y el ejercicio de los recursos debe sujetarse en todo momento a las disposiciones y lineamientos descritos en el convenio conforme a las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

La Oficina de la Abogacía General, informa que considera que lo procedente es realizar tal reintegro. Lo anteriormente expuesto es la opinión jurídica de esta Oficina, misma que queda a su consideración y visto bueno.

3.1. ACUERDO. De conformidad al numeral 4.1, de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, realizar el reintegro, a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, de los recursos otorgados con motivo del Convenio para la ejecución del Proyecto denominado "Buen uso y manejo de plaguicidas (BUMP) dentro de la cuenca del Río Santiago, celebrado con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, los cuales ascienden a la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más los productos financieros generados por \$43,338.84 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.).

3.2. ACUERDO. Solicitese a la Dirección de Finanzas realice los ajustes necesarios en la contabilidad institucional, derivado del reintegro de los recursos previstos por el Acuerdo Primero.



4.

Oficio: número REC/S. AC./012/2021	Fecha: 18 de octubre de 2021
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TARIFAS ARANCELARIAS APLICABLES A LOS DIVERSOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE BRINDA EL CUCBA. El Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, quien remite para su evaluación, los siguientes documentos para la autorización de tarifas arancelarias aplicables a los diversos productos y servicios que brinda dicho Centro:	
<ul style="list-style-type: none"> ➢ Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. ➢ Dictamen emitida por la Comisión de Educación CC/CH 20-21/001/2021 con la Propuesta de Autorización y actualización de precios de tarifas arancelarias aplicables a productos y servicios que brinda este Centro Universitario. ➢ Dictamen Propuesta de Autorización con tarifas arancelarias y carpeta que contiene oficio en digital de respuestas de los URES, así como la información de nuevos, actualización y bajas de aranceles. 	
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

La Contraloría General: está Contraloría General considera que la solicitud presentada por el Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA), sería factible de proponerse al H. Consejo General Universitario, para su aprobación, recomendando que se integre al expediente una memoria de cálculo donde se presente de forma comparativa el incremento aplicado a cada uno de los conceptos.

La Dirección de Finanzas: Informa que, con base a los dictámenes números II/2003/034 y el II/2010/362, emitidos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, existen conceptos arancelarios institucionales de aplicación general a todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, por lo que los cobros de estos deberán ser iguales a los ya establecidos y solo podrán ser actualizados anualmente. Respecto al cobro por matrícula de Posgrado, los costos deberán establecer con base a los dictámenes de creación y serán actualizados conforme a la normatividad aplicable. Finalmente, con relación a los tarifas de los productos que ofrece y los servicios que presta ese centro Universitario, la actualización de estos, deberán determinarse con base a los costos que conlleve su realización, considerando que cualquier modificación debe estar justificada y fundamentada.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: considera viable la propuesta para la autorización de tarifas arancelarias por servicios escolares que se incluyen en el dictamen emitido por la Comisión de Educación de dicho Centro Universitario CC/CH 20-21/001/2021, a pesar de que son los mismos montos hoficiados mediante oficio DF/II/0966/2020 (tarifas arancelarias 2021), por la Dirección de Finanzas a la Coordinación General de Control Escolar, se sugiere no volver a autorizar lo estipulado y aprobado previamente mediante dictamen II/2010/362 de 2010 por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario y que el Centro Universitario se sujete a dichas tarifas y a los actualización que anualmente se realizan n forma automáticas (SIC).

La Oficina de la Abogacía General: esta Oficina considera que la autorización de tarifas arancelarias aplicables a diversos productos y servicios del CUCBA, debe someterse a consideración de su Consejo de Centro en cumplimiento al artículo 10, fracción II del EOCUCBA, que confiere la atribución de la Comisión de Hacienda del CUCBA de proponer el arancel de los servicios que ofrece el Centro.

La Coordinación General de Control Escolar: emite diversas observaciones en oficio anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 4.1. **ACUERDO.** Solicítese al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias análice, al amparo de las consideraciones vertidas por parte de los integrantes del Comité de Apoyo Técnico de esta Comisión Permanente (se adjuntan oficios números 2155/2021, de la Contaduría General; DF/40724/2021, de la Dirección de Finanzas; CGSATI/5224/2021, de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, AG/6785/2021, de la Oficina de la Abogacía General y CGCE/DIRECCION/06801/2021, de la Coordinación General de Control Escolar), la solicitud relacionado con la autorización de tarifas arancelarias aplicables a los diversos productos y servicios que brinda dicho Centro Universitario. Lo anterior, a efecto de que se replantee la propuesta formulada inicialmente, y en caso de ser de competencia de esta Comisión algún arancel, se someta a su consideración.

5.

Oficio: número RG/X/506/2021	Fecha: 26 de octubre de 2021
Solicita: Coordinación General de Control Escolar	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA RECURSOS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomell, Rector General, remite en alcance al oficio No. CGCE/DIRECCION/IV/06389/2021, signado por el Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar, mediante el cual solicita traslado recurso del Gasto Operativo por la cantidad de \$58,382.07 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), al proyecto 260737 "Equipamiento de la Coordinación General de Control Escolar" del Compromiso Institucional Examen de Admisión, con la finalidad de cubrir el faltante correspondiente, en virtud de que el recurso estatal asignado al Compromiso antes mencionado es insuficiente para cubrir la licitación U-012-CGCE-2021 y la invitación INVC-016-CGCE-2021, correspondientes al equipamiento de esta Coordinación General. Al respecto me permito comentar la siguiente: Se otorga el visto bueno a la petición de la Coordinación General de Control Escolar, tomando en cuenta su justificación y lo establecido en el inciso a), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara."</p>	
<p>Fundamento: inciso a), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara: "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a. Reducciones o transferencias de los partidas presupuestales (incluyendo las fechas presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."</p>	

- 5.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva transferir recurso del Gasto Operativo de la Coordinación General de Control Escolar por la cantidad de \$58,382.07 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), al proyecto 260737 "Equipamiento de la Coordinación General de Control Escolar" del Compromiso Institucional Examen de Admisión, con la finalidad de cubrir el faltante correspondiente, en virtud de que el recurso estatal asignado al Compromiso antes mencionado es insuficiente para cubrir la licitación U-012-CGCE-2021 y la invitación INVC-016-CGCE-2021, correspondientes al equipamiento de dicha Coordinación General.



6.

Oficio: número RG/X/520/2021		Fecha: 03 de noviembre de 2021	
Solicita: Rectoría General			
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, solicita se autorice el cambio de fuente de financiamiento de recursos aprobados para el Compromiso Institucional 2021 "Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones", el cual es administrado por la Rectoría General, a saber:			
Fondo o Programa	Fuente de Financiamiento		Monto
Compromiso Institucional	Dice:	Debe decir:	
Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones	Productos Financieros Subsidio Estatal 2021	Productos Financieros Ingresos Autogenerados para la Institución	\$542,000.00
Total			\$542,000.00
Dicha solicitud resulta necesaria para completar la asignación requerida para el Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances 2021, misma que deberá ser cubierta en su totalidad con ingresos autogenerados para la Institución para evitar observaciones por parte de los organismos fiscalizadores.			
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.			

6.1. ACUERDO. Con fundamento en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva el cambio de fuente de financiamiento de recursos aprobados para el Compromiso Institucional 2021 "Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones", el cual es administrado por la Rectoría General, a saber:

Fondo o Programa	Fuente de Financiamiento		Monto
Compromiso Institucional	Dice:	Debe decir:	
Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones	Productos Financieros Subsidio Estatal 2021	Productos Financieros Ingresos Autogenerados para la Institución	\$542,000.00
Total			\$542,000.00

Lo anterior, con la finalidad de completar la asignación requerida para el Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances 2021, con cargo a ingresos autogenerados para la Institución.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

Oficio: número RG/X/539/2021	Fecha: 09 de noviembre de 2021
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomeil, Rector General, remite en alcance al oficio No. VR/719/2021, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite el diverso No. CUCEA/265/2021-OR, del Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, mediante el cual refiere que continúa pendiente el compromiso de ampliación presupuestal para el Instituto de Rendición de Cuentas por un monto de \$4,300,000.00 (Cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicha cantidad se integra de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para nombramientos que se aplicarán en el capítulo 1000, y \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) que se destinarán para gasto operativo con la cual se garantizará el cumplimiento de las metas y objetivos plantados para este año fiscal 2021. Así mismo, hacen la petición de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para complemento de la partida de servicios personales, debido a que se integró el Secretaría del Instituto a partir del mes de marzo de 2021. Al respecto me permita comentar lo siguiente: Se otorga el visto bueno a la petición del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, tomando en cuenta su justificación y lo establecido en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara. La cantidad de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para gasto operativo, podría ser cubierta con los recursos puestos a disposición por la Coordinación General de Planeación y Evaluación, mediante oficio No. CGPE/315/2021, correspondiente al programa de Gabinetes de Atención Integral, los cuales se aprobaron con recursos del Subsidio Ordinario Estatal 2021. En lo que respecta a los recursos solicitados para servicios personales, estos podrían cubrirse de la partida de servicios personales 2021, la cual es administrada por la Coordinación General de Recursos Humanos.	
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 2.13. Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para su análisis y aprobación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. CGU. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a los cuentas bancarias institucionales.	

- 7.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, la ampliación presupuestal para el Instituto de Rendición de Cuentas por la cantidad de \$2'300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que se destinarán para gasto operativo del Instituto, con la cual se garantizará el cumplimiento de las metas y objetivos planteados para este año fiscal 2021. Lo anterior con cargo a recursos del Subsidio Ordinario Estatal 2021, puestos a disposición por la Coordinación General de Planeación y Evaluación, correspondientes al programa de Gabinetes de Atención Integral.



8.

Oficio: número RG/X/560/2021	Fecha: 10 de noviembre de 2021
Solicita: Coordinación General de Comunicación Social	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE RECURSOS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomell, Rector General, remite la solicitud de la Lic. Laura Ruth Morales Estrada Coordinadora General de Comunicación Social, quien hace del conocimiento que derivado de la necesidad de generar mayor número de campañas y contenido en los diferentes canales de difusión que lleguen a mayor cantidad de integrantes de la sociedad en general, se han generado erogaciones extraordinarias en el presente ejercicio, las cuales al no estar contempladas inicialmente como parte del Compromiso Institucional Plan de Medios 2021, representan un adeudo ante diversos medios de comunicación, por un monto de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Por lo anterior y con la finalidad de cubrir dichos adeudos, solicita autorización y apoyo con una partida presupuestal de recursos por la cantidad antes mencionada. Dichos recursos podrían ser cubiertos del subsidio estatal asignado al Compromiso Institucional 2021 "Comisión Federal de Electricidad", mismo que cuenta con recursos disponibles.	
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales o los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. CGU. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	

- 8.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Comunicación Social, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a fin de cubrir las erogaciones extraordinarias del Compromiso Institucional Plan de Medios 2021, con cargo a recursos del Subsidio Ordinario Estatal asignado al Compromiso Institucional 2021, "Comisión Federal de Electricidad".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9.

Oficio: número RG/X/540/2021	Fecha: 09 de noviembre de 2021
Solicitante: Centro Universitario de la Ciénega	
Asunto: SOLICITUD DE CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, remite los oficios No. VR//1148/2021 y VR//1149/2021 signados por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite los oficios No. CUCI/RECT/0308/2021 y CUCI/RECT/0309/2021, del Mtro. Edgar Eloy Torres Crozco, Rector del Centro Universitario de la Ciénega, mediante el cual solicita un cambio de fuente de financiamiento (de subsidio ordinario federal a subsidio ordinario estatal), por la cantidad de \$818,770.00 (Ochocientos dieciocho mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.) y \$658,400.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) que se destinarán para la adquisición de un equipo de transporte para 12 pasajeros y un camión de carga. Dichos montos podrían ser cubiertos de los recursos puestos a disposición por la Coordinación General de Planeación y Evaluación, mediante oficio No. CGPE/315/2021, correspondiente al programa de Gabinetes de Atención Integral, los cuales se aprobaron con recursos del Subsidio Ordinario Estatal 2021.	
Fundamento: inciso a), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara: "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a. Reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los hechos presupuestal es de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesta para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."	

- 9.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el inciso a), numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de la Ciénega, el cambio de fuente de financiamiento, del Subsidio Ordinario Federal a Subsidio Ordinario Estatal, por la cantidad de \$818,770.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) y \$658,400.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que se destinarán para la adquisición de un equipo de transporte para 12 pasajeros y un camión de carga, con cargo a recursos puestos a disposición por la Coordinación General de Planeación y Evaluación correspondientes al programa de Gabinetes de Atención Integral, los cuales se aprobaron con recursos del Subsidio Ordinario Estatal 2021.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.

Oficio: número RG/X/535/2021	Fecha: 04 de noviembre de 2021
Solicita: Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía	
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite copia del oficio CUCEA/VSDE/OSURIC/0604/2021, signado por el Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, mediante el cual solicita apoyo para financiar el 50% de los costos de producción del programa "Con Todo Respeto", por el período de enero a diciembre del presente año, por un monto de \$1,134,350.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Dichos recursos podrían ser cubiertos de la partida denominada "Productos Financieros Subsidio Ordinario Estatal 2021", misma que cuenta con recursos disponibles de acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del focho presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.	

10.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, una ampliación presupuestal, por un monto de \$1'134,350.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con carga a la partida de "Productos Financieros Subsidio Ordinario Estatal 2021", con la finalidad de financiar el 50% de los costos de producción del programa "Con Todo Respeto", por el período de enero a diciembre del presente año.

11.

Oficio: número RG/415/2021	Fecha: 09 de noviembre de 2021
Solicita: Centro Universitario de Ciencias de la Salud	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DONACIÓN AL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite en alcance al oficio REC/671/2021, signado por el Dr. José Francisco Muñoz Valle, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita autorización para dar en donación al Hospital Civil de Guadalajara bienes enlistados en el anexo 3. De acuerdo a las recomendaciones de la Vicerrectoría en su oficio VR/996/2021 en el que informa la comunicación por parte de la Contraloría General y la Coordinación General de Planeación y Evaluación. La Coordinación General de Planeación y Evaluación opina que los bienes muebles puedan ser donados a la institución señalada, conforme lo establezcan las normas internas de la universidad. La Contraloría General opina que lo que corresponde a la donación, deberá sujetarse a los dispuesto por el artículo 85, fracción III de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara. Dichos bienes corresponden al proyecto de estancias infantiles del CUCS, el cual no fue sujeto de apoyo para el año 2019, pues al término del año 2018 está no se encontraba operando; por lo tanto, no fue posible darle continuidad.	
Fundamento: Artículo 85, fracción III de la Ley Orgánica, que señala: Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 11.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la desincorporación y donación al OPD Hospital Civil de Guadalajara, de diversos bienes muebles descritos en el documento adjunto, siempre y cuando, se realicen los trámites de baja correspondientes en apego al Sistema Institucional de Control de Inventarios.
- 11.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Contraloría General y a la Coordinación General de Patrimonio para que brinden asesoría al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el procedimiento de baja y posterior donación de diversos bienes muebles al OPD Hospital Civil de Guadalajara, en los términos previstos por el Acuerdo Primero, a efecto de que se realice en apego a la normatividad universitaria.

12.

Oficio: número RG/412/2021	Fecha: 09 de noviembre de 2021
Solicita: Dirección de Finanzas	
<p>Asunto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA APROBACIÓN DE NUEVO FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE AHORRO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El Dr. Ricardo Vilanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso número VR/1189/2021, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el oficio No. DF//0716/2021, del Mtro. Gustavo Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, mediante el cual presenta la propuesta de aprobación de la conformación del nuevo Fideicomiso para la Administración del Fondo de Ahorro de la Universidad de Guadalajara (FIFONAHU), con el objeto de regularizar el funcionamiento y obligaciones para quien administre esta prestación. Asimismo, solicita se autorice la extinción del Fideicomiso Fondo de Ahorro de los trabajadores Administrativos y Académicos de la Universidad de Guadalajara, con números de cuentas 100514 (administrativos) y 100535 (académicos), celebrados con Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.</p> <p>Fundamento: numeral 2.4 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara: "2.4. La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la entidad o dependencia universitaria que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del Rector General y con la opinión de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas. El Director de Finanzas formará parte de los comités técnicos de todos los fideicomisos."</p>	

La Contraloría General: esta Contraloría General considera que conforme a lo manifestado por el Director de Finanzas, respecto de la extinción del Fideicomiso existente de referencia y que la mejor opción para la contratación del nuevo Fideicomiso es Banco Santander (México), S. A., en razón de ser la institución bancaria que propuso la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los intereses que se generen, requisito indispensable para la contratación y que se observa se cuenta con el consenso de los Secretarías Generales de los dos gremios sindicales STALDEG y SUTUDEG en representación de los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, y de los Dependencias desahucias involucradas y de conformidad a lo dispuesto en la norma 2.4 de las PyNPE 2021, es factible de ser autorizada por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Recomendando se consulte la opinión de la Oficina de la Abogacía General con el fin de dotar de certeza jurídica y legal al acto y por tratarse de un asunto de su competencia, con fundamento en las fracciones I y IX del artículo 135 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: En opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición de la Dirección de Finanzas, tomando en cuenta los argumentos vertidos en el oficio de solicitud, así como lo que establece el numeral 2.4 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinación General de Recursos Humanos: Se considera viable la petición. Así mismo comenta que, al llevar a cabo la formalización de este fideicomiso permitirá llevar una administración puntual y transparente de las aportaciones de todos los trabajadores, así mismo se cumplirá con lo establecido por las autoridades fiscalizadoras. No obstante, lo anterior, la resolución a la presente se deja a la consideración de los miembros de la H. Comisión de Hacienda.

- 12.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 2.4 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección de Finanzas, la extinción del Fideicomiso Fondo de Ahorro de los trabajadores Administrativos y Académicos de la Universidad de Guadalajara, con números de cuentas 100514 (administrativos) y 100535 (académicos), celebrados con Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
- 12.2. ACUERDO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas la conformación del nuevo Fideicomiso para la Administración del Fondo de Ahorro de la Universidad de Guadalajara (FIFONAH), a contratarse con la Institución Bancaria Banco Santander (México), S.A.
- 12.3. ACUERDO.** Se aprueba la integración del Comité Técnico del nuevo Fideicomiso para la administración del Fondo de Ahorro de la Universidad de Guadalajara (FIFONAH), con la representación de funcionarios y funcionarias de las siguiente dependencias: Rectoría General, Dirección de Finanzas, Coordinación General de Recursos Humanos y la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en representación de la Institución y los Secretarios Generales de los dos gremios sindicales, Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara y Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, en representación de los trabajadores, con una vigencia a partir del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2025.

13.

Oficio: número RG/X/541/2021	Fecha: 09 de noviembre de 2021
Solicita: Rectoría General	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE LA FIL 2021. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. RG/SPR/514/2021, signado por la Mtra. Mima Elizabeth González Barrera, Secretaria Privada de la Rectoría General, quien solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para estar en condiciones de poder cubrir los gastos de los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Gastos operativos de la Rectoría General ➢ Gastos de protocolo y representación Fil 2021 ➢ Gastos de operación y logística Fil 2021 <p>En razón de lo anterior, comenta que otorgo el visto bueno a la petición, tomando en cuenta lo referido en el inciso a), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara. Los recursos solicitados podrían ser cubiertos del Compromiso Institucional 2021 "Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones", mismo que cuenta con recursos disponibles al día de hoy.</p> <p>Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.</p>	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 13.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Rectoría General, por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para estar en condiciones de cubrir los gastos de los siguientes rubros: 1) Gastos operativos de la Rectoría General. 2) Gastos de protocolo y representación FIL 2021 y 3) Gastos de operación y logística FIL 2021, con cargo al Compromiso Institucional 2021 "Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones".

14.

Oficio: RG/X/561/2021	Fecha: 10 de noviembre de 2021
Solicita: Centro Universitario de la Ciénega	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA FIL PENSAMIENTO, EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2021. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio número VR/V1172/2021, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el diverso número CUC/RECT/0310/2021, del Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco, Rector del Centro Universitario de la Ciénega, quien solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de \$269,975.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), con la finalidad de realizar 5 actividades dentro del programa FIL PENSAMIENTO, en el marco de actividades de la edición No. 35 de la Feria Internacional del Libro 2021. Dicho recurso podría ser cubierta de los recursos puestos a disposición por la Coordinación General de Planeación y Evaluación, mediante oficio No. CGPE/315/2021, correspondientes al Programa de Gabinetes de Atención Integral, los cuales se aprobaron con recursos del Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2021.	
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del fecho presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a los cuentas bancarias institucionales.	

- 14.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal al Centro Universitario de la Ciénega, por la cantidad de \$269,975.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), con la finalidad de realizar 5 actividades dentro del programa FIL PENSAMIENTO, en el marco de actividades de la edición No. 35 de la Feria Internacional del Libro 2021, con carga a recursos puestos a disposición por la Coordinación General de Planeación y Evaluación, correspondientes al Programa de Gabinetes de Atención Integral, los cuales se aprobaron con recursos del Subsidio Ordinario Estatal 2021.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15.

Oficio: RG/X/536/2021	Fecha: 04 noviembre de 2021
Solicita: Centro Universitario de los Altos	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA FIL PENSAMIENTO, EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2021. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio número VR/1173/2021, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía diverso número CUA/RECTORÍA/279/2021, de la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora del Centro Universitario de los Altos, quien solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la finalidad de realizar 2 actividades dentro del programa FIL PENSAMIENTO, en el marco de actividades de la edición No. 35 de la Feria Internacional del Libro 2021. Dicho recurso podría ser cubierto de la partida denominada "Productos Financieros Subsidio Ordinario Estatal 2021", misma que cuenta con recursos disponibles de acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Finanzas.</p> <p>Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.</p>	

15.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza ampliación presupuestal al Centro Universitario de los Altos, por la cantidad por la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la finalidad de realizar 2 actividades dentro del programa FIL PENSAMIENTO, en el marco de actividades de la edición No. 35 de la Feria Internacional del Libro 2021, con cargo a la partida denominada "Productos Financieros Subsidio Ordinario Estatal 2021".

16.

Oficio: número RG/X/545/2021	Fecha: 09 de noviembre de 2021
Solicita: Coordinación General de Recursos Humanos	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, EN PROYECTOS DE SERVICIOS PERSONALES DE LA INSTITUCIÓN. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, pone a consideración de los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la solicitud de cambio de sub fuente de financiamiento del Subsidio Ordinario Estatal 2021, por la cantidad de \$251,604,934.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. en proyectos de servicios personales de la Institución administrados por la Coordinación General de Recursos Humanos.</p> <p>Fundamento: inciso a), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara: "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a. Reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivado a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."</p>	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 16.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza el cambio de sub fuente de financiamiento del Subsidio Ordinario Estatal 2021, por la cantidad de \$251,604,934.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en proyectos de servicios personales de la Institución administrados por la Coordinación General de Recursos Humanos.

17.

Oficio: RG/420/2021	Fecha: 10 de noviembre de 2021
Solicita: Dirección de Finanzas	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EL SUBSIDIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE GRATIFICACIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL 2021. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio número VR/1203/2021, signado por el Dr. Héctor Raúl Soís Godea, Vicerector Ejecutivo, mediante el cual turna la solicitud del Mtro. Gustavo Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas, para que la Institución subsidie el Impuesto Sobre la Renta derivado del pago de la prestación económica de gratificación anual para los trabajadores universitarios del presente año, otorgándose a los trabajadores bajo el concepto de "Subsidio ISR" conforme a la estimación realizada, según la base salarial a octubre, oscila aproximadamente entre los \$196,000,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, menciona que en caso de ser procedente la petición, el concepto se encuentra considerado en el gasto operativo extraordinario asignado a la Dirección de Finanzas, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, por la cantidad de \$180'000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). En razón de ello solicita una ampliación presupuestal por la cantidad aproximada de \$16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales deberán tener fuente de financiamiento del Subsidio Ordinario Estatal 2021.</p>	
<p>Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, norma 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento o reductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a los cuentas bancarias institucionales.</p>	

- 17.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección de Finanzas, una ampliación presupuestal, por la cantidad de \$16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo a los recursos puestos a disposición por la Coordinación General de Recursos Humanos, correspondientes a economías en el rubro de servicios personales.

- 17.2. **ACUERDO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas para realizar la compensación del Impuesto Sobre la Renta a los Trabajadores Universitarios, derivado del pago del aguinaldo anual 2021, bajo el concepto "Subsidio ISR", y que será cubierto con cargo a la aportación extraordinaria aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, a la Dirección de Finanzas para cubrir el impuesto derivada de una relación laboral a carga del Ente Público, por disposición de Ley. Lo anterior, a efecto de beneficiar a los trabajadores universitarios, aplicando de manera análoga lo previsto por el numeral 42-Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, así como el párrafo segundo del artículo 54 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.

Oficio: número 2002/2021	Fecha: 19 de octubre de 2021.
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE INFORMA DEL PAGO REALIZADO DE LOS BIENES FALTANTES EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTILTLIC DEL SEMS. El C.P. Alfredo Nájara Fuentes, Contralor General, informa que en relación al seguimiento de los entregos-recepción de las dependencias universitarias que reportaron activos no localizados, que ha venido realizando la Contraloría General, el Dr. César Gabriel Cortés Serrano realizó el pago mediante ficha de depósito o la cuenta bancaria de la Universidad, cubriendo solo el valor actualizado de 16 activos y 99 libros con ID no localizados requeridos con Oficio No. 1487/2021 de fecha 16 de julio de 2021, conforme a lo reportado en la Entrega Recepción No. 2640/2019 de la Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic del SEMS. Al respecto le informo que esta Contraloría General recibió oficio. No. Dirección/071/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, signado por el Lic. Alejandra Leal Tapia, Directora actual de la Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic, con el que nos envía nota de baja patrimonial folio No. 3008969, mediante la que se tramita la baja de los 16 activos y 99 libros cuyo importe pagado fue de \$ 20,775.71 (Veinte mil setecientos setenta y cinco pesos 71/100 m.n.), enterados por el Dr. Cesar Gabriel Cortés Serrano, según ficha de depósito de fecha 25 de agosto de 2021; por lo anterior, solicita la autorización de trámite de la nota de baja mencionada.	

- 18.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando que el Dr. Cesar Gabriel Cortés Serrano, realizó el pago mediante ficha de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad, por un importe de \$ 20,775.71 (VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), cubriendo el valor actualizado de 16 activos Y 99 libros con ID no localizados conforme a la entrega-recepción de la Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic del SEMS.
- 18.2. **ACUERDO.** Se autoriza el trámite de baja de los bienes relacionados en la nota número 3008969, que se encontraban bajo resguardo del Dr. Cesar Gabriel Cortés Serrano.

19.

Oficio: número 1983/2021	Fecha: 15 de octubre de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájara Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Sistema de Educación Media Superior , según orden de revisión número 084/2021. 12 observaciones, 7 solventadas y 5 parcialmente solventadas.	

- 19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20.

Oficio: número 2019/2021	Fecha: 20 de octubre de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájara Fuentes, Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión para verificar los bienes muebles inventariables del Centro Universitario de la Costa , según orden de revisión número 095/2020. 3 observaciones pendientes y 3 parcialmente solventadas.	

- 20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se le otorga un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

21.

Oficio: número 2020/2021	Fecha: 20 de octubre de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájara Fuentes, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión financiera a los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos del Centro de Sismología y Volcanología del Centro Universitario de la Costa , según orden de revisión número 104/2020. 1 observación pendiente y 1 parcialmente solventada.	

- 21.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se le otorga un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

22.

Oficio: número 2077/2021	Fecha: 29 de octubre de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájara Fuentes, Contralor General, remite el sexto reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión para verificar los bienes muebles inventariables del Centro Universitario de Ciencias de la Salud , según orden de revisión número 127/2019. 5 observaciones pendientes y 5 parcialmente solventada.	

- 22.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se le otorga por única ocasión, un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada; lo anterior, en razón de que ya existen las condiciones requeridas para realizar la verificación correspondiente respecto de los bienes localizados en áreas que fueron utilizadas para la atención de procesos relacionados con la pandemia de la COVID-19.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

23.

Oficio: número 2111/2021	Fecha: 05 de noviembre de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño , según orden de revisión número 001/2021. 3 observaciones, 1 solventada y 2 no solventadas.	

23.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

24.

Oficio: número 2073/2021	Fecha: 29 de octubre de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar los bienes muebles inventariables del Centro Universitario del Sur , según orden de revisión número 088/2020. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

24.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

25.

Oficio: número 2056/2021	Fecha: 22 de octubre 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2021 B, del Centro Universitario del Norte , según orden de revisión número 107/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

25.1 ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que no resultaron observaciones que hacer constar.

25.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

26.

Oficio: número 2001/2021	Fecha: 18 de octubre 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2021 B, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 123/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 26.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 26.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionados con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

27.

Oficio: número 2022/2021	Fecha: 20 de octubre 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el Informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2021 B, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 112/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 27.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 27.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

28.

Oficio: número 2096/2021	Fecha: 04 de noviembre de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión financiera realizada a la Vicerrectoría Ejecutiva , según orden de revisión número 056/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 28.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Vicerrector Ejecutivo, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 28.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

29.

Oficio: número 2072/2021	Fecha: 29 de octubre de 2021
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2021 B, del Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 128/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 29.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 29.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

30.

Oficio: número 2079/2021	Fecha: 29 de octubre 2021
Solicitó: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el Informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2021 B, del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 113/2021. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 30.1 **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 30.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo los 11:55 hrs. del día de su fecha, firman al colce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos